



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto de Sustanciación No. 919

RADICADO: 013-2021-00384

Dentro de la presente Acción de Tutela interpuesta por **EVER DE JESÚS OROZCO GRISALES**, identificado con CC No. **1.036.778.152**, en contra del **DEPARTAMENTO DE PROSPERIDAD SOCIAL, DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN y la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS** la parte accionada DEPARTAMENTO DE PROSPERIDAD SOCIAL, impugnó el fallo dentro del término oportuno. De conformidad con el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, y por ser procedente, se concede el Recurso de Impugnación, presentado por el DEPARTAMENTO DE PROSPERIDAD SOCIAL.

Por lo anterior se ordena la remisión del expediente al Honorable Tribunal Superior de Medellín, Sala Laboral.

Finalmente se aclara el auto del 9 de septiembre porque por un error se dejó el nombre de la Juez encargada, cuando la titular ya se reintegró.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LAURA FREIDEL BETANCOURT
Juez

JDC

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Laboral 013
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13 LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados el 13 de septiembre de 2021, consultable aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-circuito-de-medellin/54>


ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaría

Tutela- Radicado 050013105013-2021-00384-00

Código de verificación: **1f605592c79590ef64406108f47165a0996c9bc8e108ff386d1728e0b1267e93**
Documento generado en 10/09/2021 04:56:36 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>